



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXI
DURANGO, DGO.,
MARTES 15 DE
MARZO DE 2016.

No. 2 BIS EXT.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
PRESENCIAL No. PML-DOP-RM-LP-02/2016, PARA
RECARPETEO ASFALTICO VARIAS CALLES EXPEDIDA POR LA
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. LERDO, DGO.

PAG. 3

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
PRESENCIAL No. PML-DOP-RM-LP-01/2016, PARA
PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIAS CALLES, EXPEDIDA
POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. LERDO, DGO.

PAG. 5

ACUERDO No. 953/2015.-

POR EL QUE SE OTORG A LA ASOCIACION CIVIL CENTRO DE
ESTUDIOS UNIVER. DURANGO, A.C. RECONOCIMIENTO DE
VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, PARA IMPARTIR LA
LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, CICLO
CUATRIMESTRAL, DURACION NUEVE CUATRIMESTRES EN
TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD
MIXTA, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVER DURANGO.

PAG. 8

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO No. 954/2015.-

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVER, DURANGO, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN CONTADURIA, CICLO CUATRIMESTRAL, DURACION NUEVE CUATRIMESTRES, EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD MIXTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA CENTRO DE ESTUDIOS UNIVER DURANGO.

PAG. 12

ACUERDO No. 955/2015.-

POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACION INICIAL EN TURNO MATUTINO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA A LA PERSONA MORAL COLEGIO DE FORMACION Y EDUCACION DUNOR , S.C. POR MEDIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA COLEGIO DE FORMACION Y EDUCACION DUNOR SEDE VICTORIA.

PAG. 16

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. LERDO, DGO.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LERDO, DGO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA

En cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y conformidad con la **LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO**, en su Artículo 34, Fracc. I. Se convoca a los interesados para participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la “**RECARPETEO ASFALTICO VARIAS CALLES DE CD. LERDO, DGO.**”

| No. de Licitación Nacional | Costo de las Bases | Fecha Límite para adquirir bases | Visita de obra | Junta de Aclaraciones | Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica | Acto de Apertura Económica | Descripción de la obra | Capital contable mínimo requerido | Acto de Fallo | Plazo de Ejecución |
|----------------------------|--------------------|----------------------------------|-------------------------|-------------------------|--|----------------------------|---|-----------------------------------|-------------------------|--------------------|
| PML-DOP-RM-LP-02/2016 | \$3,000.00 | 22-MAR-16 | 22-Mar-16 13:00 HRS. | 22-Mar-16 14:30 HRS. | 29-Mar-16 12:00 HRS. | 29-Mar-16 12:00 HRS. | “RECARPETEO ASFALTICO VARIAS CALLES DE CD. LERDO, DGO.” | \$ 2'000,000.00 | 31-Mar-16 13:00 hrs. | 90 Días Calendario |

- ❖ Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Depto. De Licitaciones de la Presidencia Municipal Lerdo, Dgo., sito en AV. FRANCISCO SARABIA No. 3 NTE. COL. CENTRO en la Ciudad de Lerdo, Dgo., Tel. (01871) 175-00-00 ext 133 y hasta el 22 de Marzo del 2016 de 08:30 a 15:00 HRS. La forma de pago deberá ser en efectivo o mediante cheque certificado de caja a favor de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LERDO DGO.
- ❖ Forma de acreditar su existencia legal: Clave de Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto de la Empresa, Acta Constitutiva ante Notario Público.
- ❖ La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Obras Públicas, ubicado en AV. FRANCISCO SARABIA No. 3 NTE. COL. CENTRO De la Ciudad de Lerdo, Dgo.. Tel. (01 871) 1 75 00 00 Ext. 214.
- ❖ Experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consistentes en: Experiencia principal en la construcción de Obras de naturaleza y complejidad similares al objeto de ésta licitación y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.
- ❖ El acto de presentación de propuestas Técnicas y Económicas, y Apertura de Ofertas Técnicas serán en la sala de Juntas del Dpto. de Obras Publicas de la Presidencia Municipal de Lerdo, Dgo.
- ❖ El plazo de entrega del objeto de la Licitación Pública Nacional para la “**RECARPETEO ASFALTICO VARIAS CALLES DE CD. LERDO, DGO.**” A más tardar dentro de 90 (noventa) días Calendario a partir de la firma del contrato.

- ❖ El pago lo realizará la convocante con cheque, financiados con Recurso Municipal, Ejercicio 2016; para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación de acuerdo a las bases concursales.
- ❖ Los criterios para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado y Municipio.
- ❖ No se podrá subcontratar parte de la obra.
- ❖ El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- ❖ La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- ❖ Anticipo 30%.
- ❖ Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociable.
- ❖ Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Lerdo, Dgo., a 15 de Marzo del 2016.



C.P. MARIA CECILIA AMATON GRAJEDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LERDO, DGO.

PRÉSIDENTIA MUNICIPAL DE CD. LERDO, DGO.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LERDO, DGO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA

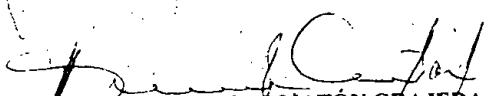
En cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y conformidad con la **LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO**, en su Artículo 34, Fracc. I. Se convoca a los interesados para participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la “PAVIMENTACION ASFALTICA VARIAS CALLES DE CD. LERDO, DGO.”

| No. de Licitación Nacional | Costo de las Bases | Fecha Límite para adquirir bases | Visita de obra | Junta de Aclaraciones | Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica | Acto de Apertura Económica | Descripción de la obra | Capital contable mínimo requerido | Acto de Fallo | Plazo de Ejecución |
|----------------------------|--------------------|----------------------------------|-------------------------|-------------------------|--|----------------------------|--|-----------------------------------|-------------------------|--------------------|
| PML-DOP-RM-LP-01/2016 | \$3,000.00 | 22-MAR-16 | 22-Mar-16 10:00 HRS. | 22-Mar-16 12:00 HRS. | 29-Mar-16 8:00 HRS. | 29-Mar-16 8:00 HRS. | “PAVIMENTACION ASFALTICA VARIAS CALLES DE CD. LERDO, DGO.” | \$ 2'000,000.00 | 31-Mar-16 12:00 hrs. | 90 Días Calendario |

- ❖ Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Depto. De Licitaciones de la Presidencia Municipal Lerdo, Dgo., sito en AV. FRANCISCO SARABIA No. 3 NTE. COL. CENTRO en la Ciudad de Lerdo, Dgo., Tel. (01871) 175-00-00 ext 133 y hasta el 22 de Marzo del 2016 de 08:30 a 15:00 HRS
La forma de pago deberá ser en efectivo o mediante cheque certificado de caja a favor de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LERDO DGO.
- ❖ Forma de acreditar su existencia legal: Clave de Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto de la Empresa, Acta Constitutiva ante Notario Público.
- ❖ La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Obras Públicas, ubicado en AV. FRANCISCO SARABIA No. 3 NTE. COL. CENTRO De la Ciudad de Lerdo, Dgo.. Tel. (01 871) 1 75 00.00 Ext. 214.
- ❖ Experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consistentes en: Experiencia principal en la construcción de Obras de naturaleza y complejidad similares al objeto de ésta licitación y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.
- ❖ El acto de presentación de propuestas Técnicas y Económicas, y Apertura de Ofertas Técnicas serán en la sala de Juntas del Dpto. de Obras Publicas de la Presidencia Municipal de Lerdo, Dgo.
- ❖ El plazo de entrega del objeto de la Licitación Pública Nacional para la “PAVIMENTACION ASFALTICA VARIAS CALLES DE CD. LERDO, DGO.” A más tardar dentro de 90 (noventa) días Calendario a partir de la firma del contrato.

- ❖ El pago lo realizará la convocante con cheque, financiados con Recurso Municipal, Ejercicio 2016; para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación de acuerdo a las bases concursales.
- ❖ Los criterios para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado y Municipio.
- ❖ No se podrá subcontratar parte de la obra.
- ❖ El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- ❖ La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- ❖ Anticipo 30%
- ❖ Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociable.
- ❖ Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Lerdo, Dgo., a 15 de Marzo del 2016.



C. MARÍA CECILIA AMATÓN GRAJEDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LERDO, DGO.

ACUERDOS

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización, o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 02 de junio de 2015, presentada ante esta Secretaría de Educación por la Lic. Luz Patricia Villalobos Arámbula, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la **Licenciatura en Administración de Empresas**, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, en la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios UNIVER Durango**, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicado en calle Pino Suarez No. 102 Oriente, Zona Centro en Durango, Dgo., C.P. 34000.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número seis mil setecientos cuarenta y ocho (6,748), libro uno (1), tomo veintiocho (28), celebrada en la ciudad de Tepic capital del Estado de Nayarit, el 21 de julio de 2003, ante el Lic. Rafael Pérez Cárdenas, Notario Público No. 09, en ejercicio de la primera demarcación territorial del estado de Nayarit, se llevó a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "...d) - *Impartir enseñanza a nivel Kinder. Primaria. Secundaria. Bachillerato. Normal y Educación Superior. Diplomado. Especialidades. Maestrías. Doctorados, así como Cursos. Seminarios y demás conceptos análogos, en todos sus tipos de áreas y de niveles educativos e) Fomentar. Educar. Instruir y asesorar a los educados por conducto de las Maestras Educadoras y Profesores que presenten sus servicios en la Asociación...*". Quedó registrada la escritura incorporándose al Libro 24 de la Sección IV Serie -, que registró la propiedad, bajo partida No. 35; derechos pagados según boleta No. 1960257, en el Registro Público de la Propiedad de Tepic, Nayarit.

III.- Que la Lic. Luz Patricia Villalobos Arámbula, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., mediante Escritura Pública número nueve mil doscientos quince (9,215) libro ocho (8) tomo treinta y dos (32) folios del diecisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve al diecisiete mil cuatrocientos setenta y uno (17,469 al 17,471) de fecha 29 de agosto de 2008, ante la fe del Lic. Carlos Enrique Alfaro López, Notario Público No. 9 en el Distrito Notarial de la ciudad de Tepic, Nayarit.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del Centro de Estudios UNIVER Durango, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Licenciatura en Administración de Empresas**, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/0117/2015 de fecha 04 de noviembre de 2015, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios UNIVER Durango**, ubicado en calle Pino Suarez No. 102 Oriente, Zona Centro en Durango, Dgo., C.P. 34000, se acredita mediante contrato de arrendamiento de fecha 01 de enero 2010, que celebran la C. Patricia Villalobos Arámbula, Representante Legal de la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., como "arrendataria", y la C. Engracia Herrera Díaz como "Arrendadora", contrato ratificado ante la fe del Lic. Carlos Enrique Alfaro López, Notario Público No. 09, en ejercicio del Distrito Notarial de la ciudad de Tepic, Nayarit; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 953/2015 por el que se otorga a la Asociación Civil **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Administración de Empresas**, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, en la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios UNIVER Durango**.

Bajo los siguientes

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Administración de Empresas**, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada Centro de Estudios UNIVER Durango, ubicado en calle Pino Suarez No. 102 Oriente, Zona Centro en Durango, Dgo., C.P. 34000, siendo Representante Legal la Lic. Luz Patricia Villalobos Arámbula.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, el **Centro de Estudios UNIVER Durango**, queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios UNIVER Durango**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el **Centro de Estudios UNIVER Durango**, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO. El **Centro de Estudios UNIVER Durango**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEPTIMO El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2015-2016, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Licenciatura en Administración de Empresas**, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, en las instalaciones ubicadas en calle Pino Suárez No. 102 Oriente, Zona Centro en Durango, Dgo., C.P. 34000; y queda sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO. La Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios UNIVER Durango**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en calle Pino Suárez No. 102 Oriente, Zona Centro en Durango, Dgo., C.P. 34000, del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO.- El Centro de Estudios UNIVER Durango, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.

Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.

Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y

Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.

Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.

Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y

Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible**.

DECIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de noviembre del año dos mil quince.

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Lic. Miguel Angel Olvera Escalera Secretario General de Gobierno
Q.F.B. Jose Elpidio Rivas Jurado Subsecretario de Servicios Educativos
Lic. Jesus Alberto Alejo Núñez Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
Lic. Irma Inés Guzman Avila Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
C.P. Olga Gonzalez Quiñones Directora Estatal de Profesiones



Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 02 de junio de 2015, presentada ante esta Secretaría de Educación por la Lic. Luz Patricia Villalobos Arámbula, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la **Licenciatura en Contaduría**, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, en la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios UNIVER Durango**, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicado en calle Pino Suarez No. 102 Oriente. Zona Centro en Durango, Dgo., C.P. 34000.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número seis mil setecientos cuarenta y ocho (6,748), libro uno (1), tomo veintiocho (28), celebrada en la ciudad de Tepic capital del Estado de Nayarit, el 21 de julio de 2003, ante el Lic. Rafael Pérez Cárdenas, Notario Público No. 09, en ejercicio de la primera demarcación territorial del estado de Nayarit, se llevó a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "...d).- *Impartir enseñanza a nivel Kinder, Primaria Secundaria, Bachillerato, Normal y Educación Superior, Diplomado, Especialidades, Maestrías: Doctorados así como Cursos, Seminarios y demás conceptos análogos, en todos sus tipos de áreas y de niveles educativos e) Fomentar, Educar, Instruir y asesorar a los educados por conducto de las Maestras Educadoras y Profesores que presenten sus servicios en la Asociación...*" Quedó registrada la escritura incorporándose al Libro 24 de la **Sección IV Serie**, que registró la propiedad, bajo **partida No. 35**: derechos pagados según boleta No. 1960257, en el Registro Público de la Propiedad de Tepic, Nayarit.

III.- Que la Lic. Luz Patricia Villalobos Arámbula, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., mediante Escritura Pública número nueve mil doscientos quince (9.215) libro ocho (8) tomo treinta y dos (32) folios del diecisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve al diecisiete mil cuatrocientos setenta y uno (17, 469 al 17,471) de fecha 29 de agosto de 2008, ante la fe del Lic. Carlos Enrique Alfaro López, Notario Público No. 9 en el Distrito Notarial de la ciudad de Tepic, Nayarit.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del Centro de Estudios UNIVER Durango, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Contaduría**, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/0120/2015 de fecha 04 de noviembre de 2015, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios UNIVER Durango**, ubicado en calle Pino Suarez No. 102 Oriente, Zona Centro en Durango, Dgo., C.P. 34000, se acredita mediante contrato de arrendamiento de fecha 01 de enero 2010, que celebran la C. Patricia Villalobos Arámbula, Representante Legal de la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., como "arrendataria", y la C. Engracia Herrera Díaz como "Arrendadora", contrato ratificado ante la fe del Lic. Carlos Enrique Alfaro López, Notario Público No. 09, en ejercicio del Distrito Notarial de la ciudad de Tepic, Nayarit; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 954/2015 por el que se otorga a la Asociación Civil **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Contaduría**, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, en la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios UNIVER Durango**.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Contaduría**, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada Centro de Estudios UNIVER Durango, ubicado en calle Pino Suarez No. 102 Oriente, Zona Centro en Durango, Dgo., C.P. 34000, siendo Representante Legal la Lic. Luz Patricia Villalobos Arambula.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, el **Centro de Estudios UNIVER Durango**, queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios UNIVER Durango**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el **Centro de Estudios UNIVER Durango**, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El **Centro de Estudios UNIVER Durango**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2015-2016, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Licenciatura en Contaduría**, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, en las instalaciones ubicadas en calle Pino Suárez No. 102 Oriente, Zona Centro en Durango, Dgo., C.P. 34000, y queda sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios UNIVER Durango**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en calle Pino Suárez No. 102 Oriente, Zona Centro en Durango, Dgo., C.P. 34000, del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO.- El **Centro de Estudios UNIVER Durango**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible**.

DECIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de noviembre del año dos mil quince.

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno
Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos
Lic. Jesús Alberto Alegre Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
C.P. Olga González Quiñones - Directora Estatal de Profesiones

ACUERDO No. 955/2015

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; Artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 3 de junio de 2015, presentada ante esta Secretaría de Educación por la C.P. Beatriz Daniela Rivera Álvarez del Castillo, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada Colegio de Formación y Educación Dunor, S.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada **Colegio de Formación y Educación DUNOR Sede Victoria**, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicado en Blvd. de la Juventud No. 919 Colonia 20 de Noviembre, Durango, Dgo. C.P. 34304.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número quince mil ciento veintitrés (15,123), Volumen cuatrocientos setenta y dos (472), celebrada en la ciudad Victoria de Durango, Dgo., el 10 de septiembre de 2008, ante el Lic. Vicente Guerrero Romero, Notario Público No. 1 de este distrito, en ejercicio de sus funciones, a efecto de llevar a cabo la constitución de **Sociedad Civil**, bajo la denominación **Colegio de Formación y Educación Dunor, S.C.**, la cual tiene como objeto entre otros: "I).- Impartir educación en todos sus niveles y modalidades de acuerdo con los planes, programas y lineamientos de la Secretaría de Educación Pública, II).- Lograr por medio de la atención personalizada, en los alumnos, un desarrollo óptimo de sus capacidades para obtener un rendimiento académico alto. III).- Proporcionar terapias de lenguaje, aprendizaje y comunicación humana así como estimulación temprana a todo el público en general, IV).- La celebración de contratos de servicios profesionales con particulares y personas morales relacionados con el objeto de la sociedad". Acta registrada bajo la inscripción No. 22, a fojas 29, del libro No. 03, segundo auxiliar de comercio, de fecha 12 de septiembre de 2008, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Durango, Dgo.

III.- Que la C.P. Beatriz Daniela Rivera Álvarez del Castillo, acredita su personalidad como Representante Legal de la Sociedad Civil Colegio de Formación y Educación Dunor, S.C., mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones por la Coordinación Estatal de Educación Inicial a la Institución Educativa denominada **Colegio de Formación y Educación DUNOR Sede Victoria**, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, se desprende que es procedente otorgar Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Oficio No. CEI/720/2015 de fecha 04 de noviembre de 2015, signado por la Mtra. Luz María del Pilar Vergara Montelongo, Coordinadora Estatal de Educación Inicial.

V.- Que la C.P. Beatriz Daniela Rivera Álvarez del Castillo, ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Colegio de Formación y Educación DUNOR Sede Victoria**, ubicado en Blvd. de la Juventud No. 919 Colonia 20 de Noviembre, Durango, Dgo., C.P. 34304., se acredita mediante contrato de compraventa que celebran los C.C. Ernesto Moreno Salas, Alejandro, Gabriel y Virginia todos de apellidos Moreno Ceballos como vendedores, y la Sociedad Civil Colegio de Formación y Educación Dunor, S.C., representada por la señora Beatriz Daniela Rivera Alvarez del Castillo, en su carácter de Directora General, como Compradora, contrato de fecha 25 de enero de 2013; celebrada en la ciudad de Durango, Dgo., ante la fe de la Lic. Margarita Valdez Serrano, Notaria Pública No. 5, en ejercicio del distrito notarial de Durango, Dgo.; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la solicitante, ha comprobado su preparación profesional al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que el **Colegio de Formación y Educación DUNOR Sede Victoria** a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 955/2015 por el cual se otorga **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir **Educación Inicial** en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada a la persona moral **Colegio de Formación y Educación Dunor, S.C.**, por medio de la Institución Educativa denominada **Colegio de Formación y Educación DUNOR Sede Victoria**.

Bajo los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudio para impartir Educación Inicial a la Institución Educativa denominada **Colegio de Formación y Educación DUNOR Sede Victoria**, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada en las instalaciones ubicadas en Blvd. de la Juventud No. 919 Colonia 20 de Noviembre, Durango, Dgo. C.P. 34304, siendo Representante Legal la C.P. Beatriz Daniela Rivera Álvarez del Castillo.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios el **Colegio de Formación y Educación DUNOR Sede Victoria** queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango y sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- El **Colegio de Formación y Educación DUNOR Sede Victoria** deberá mencionar en toda la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial que se otorga/es para fines exclusivamente educativos, por lo que el **Colegio de Formación y Educación DUNOR Sede Victoria** por conducto de su Representante Legal, al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes ante las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requiera para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de baja el **Colegio de Formación y Educación DUNOR Sede Victoria** a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar que se encuentre vigente en ese momento; comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El Colegio de Formación y Educación DUNOR Sede Victoria queda sujeto a evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico que le corresponda, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial otorgado por este Acuerdo, es partir del ciclo escolar 2015-2016, es específica para impartir el Plan y Programas de Estudios de Educación Inicial autorizados por la Secretaría de Educación Pública, en el inmueble ubicado en Blvd. de la Juventud No. 919 Colonia 20 de Noviembre Durango, Dgo. C.P. 34304, sujeta a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá revocarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguno de los dispositivos jurídicos señalados en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible**.

DÉCIMO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la C.P. Beatriz Daniela Rivera Álvarez del Castillo, Representante Legal del Colegio de Formación y Educación DUNOR Sede Victoria.

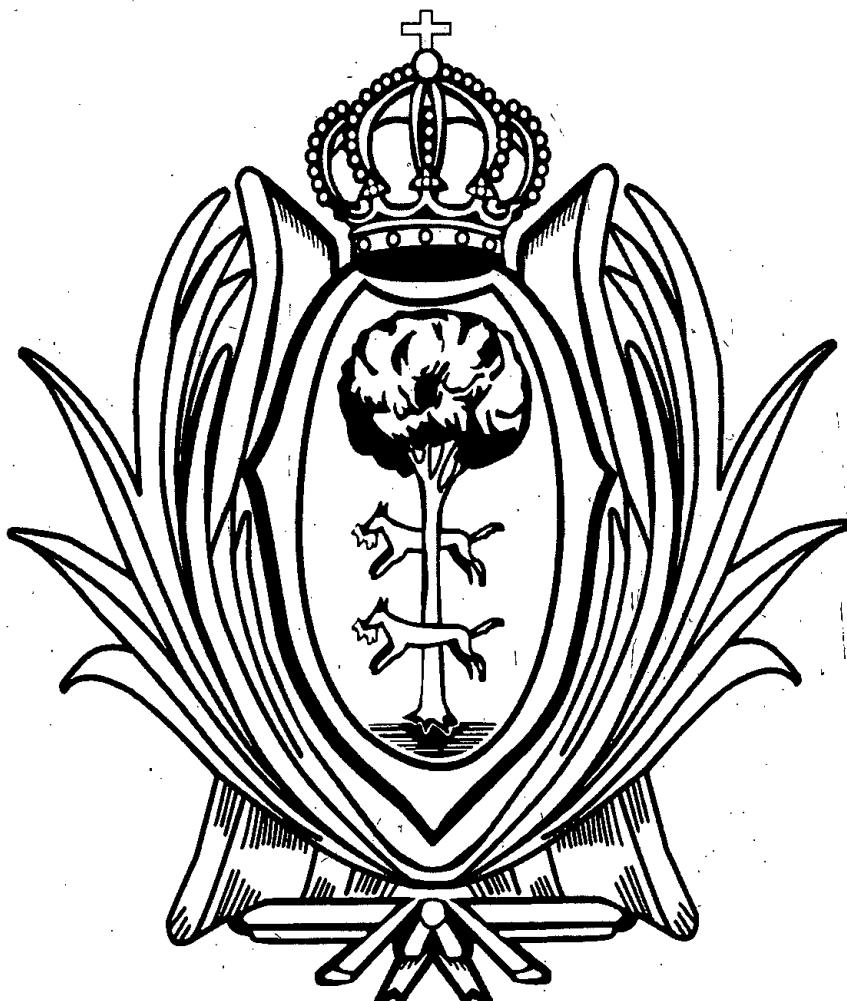
TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de noviembre del año dos mil quince.

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c c p Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno
c c p Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos
c c p Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
c c p Mtra. Luz María del Pilar Vergara Montelongo - Coordinadora Estatal de Educación Inicial.
c c p Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
c c p Archivo



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado